Pereira, 14 de febrero de 2023

Doctor
CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ
Alcalde Municipal
Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2º: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

En la Alcaldía de Pereira, es de especial importancia la atención a la población teniendo en cuenta su situación o condición y dando prioridad a la población en vulnerabilidad extrema. Es así que los temas atinentes a los grupos de especial protección, tales como: Los Niños, niñas y adolescentes, las personas en condición de discapacidad, los adultos mayores, las minorías étnicas, los migrantes, la población víctima, las mujeres, la población LGTBIQ+, los Habitantes de Calle y en calle del Municipio de Pereira, dada su condición de vulnerabilidad y de conformidad con las normas preexistentes han requerido de la formulación, actualización e implementación de políticas públicas, las cuales han sido consideradas en el Plan de Desarrollo y Planes de acción propuestos por la administración municipal.

Las políticas públicas son de gran relevancia, por las características intrínsecas de la población que las hacen de especial protección, lo cual ha sido de pronunciamiento de las altas cortes, que indican que el Estado debe proporcionar los medios para bridar protección a las personas que se encuentran en estado

de vulnerabilidad acentuada. En este sentido el concepto de las altas cortes se define de la siguiente manera: Sentencia T-167/2011 "según ha definido esta Corporación, se constituye por aquellas personas que debido a su condición física, psicológica o social particular merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Así, ha considerado que entre los grupos de especial protección constitucional se encuentran: los niños, los adolescentes, los ancianos, los disminuidos físicos, síquicos y sensoriales, las mujeres cabeza de familia, las personas desplazadas por la violencia y aquellas que se encuentran en extrema pobreza".

En cumplimiento de lo anterior, en la Alcaldía de Pereira, se formuló el plan de desarrollo Municipal GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE 2020-2023, el cual cuenta con tres líneas estratégicas: Pereira Para la Gente, Pereira Moderna y Pereira Inteligente. En la primera línea se consideran los programas y acciones enfocadas a la atención a los grupos poblaciones vulnerables que merecen de especial atención.

De manera particular, en la Secretaría de Desarrollo Social y Político se ha formulado un plan de acción que consta de 9 proyectos con metas específicas para la presente vigencia, las cuales no es posible alcanzar con el personal de planta y capacidad instalada, por lo que se hace necesaria la contratación de recurso humano, operadores y proveedores de insumos que contribuyen a su cumplimiento; así mismo, se requiere de un equipo multidisciplinario que realice acciones transversales de planeación evaluación y seguimiento de los procesos, que apoye las labores administrativas, en la consolidación y análisis de la información generada por los diferentes proyectos.

De lo antedicho, en la Secretaría de Desarrollo Social y Político, existe la necesidad de contar con recurso humano idóneo que acompañe los equipos de trabajo en el proceso de seguimiento y/o evaluación de las políticas 17 políticas públicas en las que tiene competencia esta dependencia y que se ejecutan a través de los proyectos de inversión, así como también en los procesos estratégicos relacionados con la población migrante, la seguridad alimentaria y nutricional y el desarrollo del acuerdo 041 de 2017 (Plan Municipal de respuesta al VIH e ITS); por lo que se requiere de la contratación de 4 personas con formación profesional y experiencia para realizar dicha labor.

Para este estudio previo en particular, se requiere de un profesional especializado que realice apoyo y acompañamiento en la implementación y seguimiento de la Política Pública de Juventud; y al proceso estratégico de seguridad alimentaria y nutricional a las familias en debilidad manifiesta, formulando de forma participativa la elaboración de planes de mejoramiento, verificando el cumplimiento de los mismos y el registro de información en las bases de datos. También se necesita de su aporte en la activación y articulación Institucional y con organizaciones, para optimizar la implementación de las Políticas Públicas que se ejecutan a través de los proyectos de inversión de la SDSP.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023	
	DESCRIPCION
LÍNEA ESTRATÉGICA	PEREIRA PARA LA GENTE
PROGRAMA	DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y FAMILIA
SECTOR	INCLUSIÓN SOCIAL
PROYECTO	No. - 2020660010056 IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA GARANTÍA DE DERECHOS DE LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.
COMPONENTE	OTROS
ACTIVIDAD	ADECUACIONES Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES LOCATIVAS Y DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS
META PLAN DE DESARROLLO	Estrategia de promoción de la inclusión y los derechos la población afrodescendiente (1) Servicios de atención a las organizaciones comunales que lo requieran para el fortalecimiento de la organización y participación (100%). Servicios de asistencia social a familias en vulnerabilidad manifiesta que lo requieran. Personas atendidas con asistencia alimentaria y nutricional

2. **OBJETO A CONTRATAR:** PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN EL PROCESO DE VALIDACION MONITOREO Y - O SEGUIMIENTO A LAS POLITICAS PUBLICAS QUE SE EJECUTAN A TRAVES DE LOS PROYECTOS DE INVERSION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

1. Apoyar a nivel técnico y operativo en el proceso de planeación y seguimiento adelantado para el desarrollo de las Políticas Públicas que se ejecutan a través de los proyectos de inversión de la Secretaría de Desarrollo Social y Político. 2. Realizar las acciones requeridas en el proceso de implementación y/o seguimiento, de las Políticas Públicas de Juventud y del

proceso estratégico de seguridad alimentaria y nutricional, que se ejecutan a través de los proyectos de inversión, recolectando, analizando y consolidando la información pertinente de conformidad con los lineamientos establecidos por Planeación Municipal y por la Secretaría de Desarrollo Social y Político. 3. Realizar con los equipos de trabajo seguimiento trimestral a la Política Pública de juventud y al proceso estratégicos de seguridad alimentaria y nutricional, en lo relativo a las metas de competencia de la Secretaría de Desarrollo Social y Político. 4. Brindar apoyo en la activación de rutas de atención y articulación con los coordinadores de los programas sociales para dar cumplimiento a la implementación de las Políticas Públicas que se ejecutan a través de los proyectos de inversión de la Secretaría de Desarrollo Social y Político. 5. Actualizar los planes de mejoramiento con los equipos de trabajo de la Política Pública de juventud y del proceso estratégicos de seguridad alimentaria y nutricional, que se ejecutan a través de los proyectos de inversión, haciendo seguimiento mensual a los mismos. 6. Apoyar en la revisión de los informes de actividades y evidencias de los responsables de las Políticas Públicas designadas y que se ejecutan a través de los proyectos de inversión. 7.Dar aplicación y manejo al sistema de gestión documental oficial de la Alcaldía: SAIA, gestionando, tramitando y notificando dentro de los términos establecidos todos los documentos administrativos, derechos de petición y PQRS que le sean transferidos o asignados. 8.Concertar el plan de trabajo en la matriz de proceso metodológico al momento de la suscripción del acta de inicio, y dar cumplimiento a las actividades y metas planteadas en este. 9. Apoyar en reuniones, actividades administrativas sociales y/o comunitarias delegadas por la por la Secretaría de Desarrollo Social y Político.

2.2 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución se estima en **SIETE (7) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el terminó del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2023, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

2.3 LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Pereira

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de **contratación directa,** en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

Además de considerar los recursos asignados al proyecto descrito en la identificación y definición de la necesidad, la Alcaldía de Pereira realizó un análisis de mercado, después del

cual determinó como honorarios mensuales a pagar al profesional la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SESI MIL PESOS M/CTE ($4.696.000), y teniendo en cuenta que lo que requiere contratar la entidad debe ser realizado por personal idóneo, con experiencia en el desarrollo de las actividades definidas en el presente estudio, tales como acompañar los equipos de trabajo en el proceso de seguimiento y/o evaluación de las políticas designadas estableciendo planes de mejoramiento y en la activación de rutas de atención para dar cumplimiento a las Políticas Públicas. Por lo tanto Por lo tanto, la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($32.872.000)**, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO:

mediante Siete (7) actas mensuales parciales por valor cada una de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SESI MIL PESOS M/CTE ($4.696.000),** previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del municipio de Pereira, certificado por el supervisor.

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO.

4.1. SUPERVISION:

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría Decreto 0587 del 07 de abril 2022, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

IDONEIDAD:

Profesional en áreas administrativas, económicas, de la ingeniería o sociales y humanas con especialización en áreas afines.

EXPERIENCIA: Se requiere acreditar experiencia relacionada con el área a contratar mínima de Dos (2) años .

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la supervisión de los pagos del contrato.

TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACIÓN	CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
	Alta	Alta		
	Media- Alta	Media- Alta		
	Media – baja	Media – baja		
	Baja	Baja		
Riesgo laboral	Baja	Baja	Contratista – ARL	Afiliación a ARL, según las actividades a ejecutar de clasifica el riesgo. Pausas activas y medico ocupacional.
Incumplimiento del contrato	Baja	Baja	Contratista-supervisor	Supervisor de acuerdo a los informes de actividades mensuales presentado por el contratista

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el articulo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

CONCLUSION:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Cordialmente,

ANGELA MARIA RUBIO MEJIA
Secretaria De Desarrollo Social Y Politico
02459996123521-2712779-006015682

LUIS ANIBAL LADINO SUAZA
Subsecretario De Desarrollo Social Y Familia
02459996112139-2712779-006014992

Elaboró: Redactor: Oscar Andres Lopez Giraldo / CONTRATISTA

Revisó: Gloria Liliana Garcia Montes / PROFESIONAL UNIVERSITARIO / Conformidad Plan De Acción y Plan De Desarrollo